TRABAJANDO PARA USTED

INDICACIONES PDL BOLETIN 15.850- 11 “MODIFICA DIVERSOS CUERPOS LEGALES PARA REGULAR LA COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y SANCIONAR SU VENTA ILEGAL”

31 de agosto, 2026

Ministerio de Salud
Gobierno de Chile

TRABAJANDO PARA USTED

Antecedentes generales



Crecimiento alarmante



Grave riesgo para la salud pública



Marco legal insuficiente

Antecedentes del mensaje

TRABAJANDO PARA USTED

Antecedentes BOL N°15.850-11

- **AUMENTO** comercio ilegal mediante ferias libres, redes sociales y plataformas no autorizadas.
- **RIESGO** para la salud pública por medicamentos de origen desconocido, sin condiciones sanitarias adecuadas y potencialmente falsificados, adulterados o robados.
- **USO INDEBIDO** de recetas, robos y redireccionamiento durante la cadena de distribución.

Brechas BOL N°15.850-11

- **INSUFICIENCIA** de herramientas administrativas y penales para perseguir conductas.
- **AUSENCIA,** salvo estupefacientes y psicotrópicos, de tipos penales específicos para diversas formas de comercio ilegal.
- **DIFICULTADES** para que las denuncias se traduzcan efectivamente en persecución y sanción penal

Principales propuestas BOL N°15.850-11

- **FORTALECIMIENTO** facultades fiscalizadoras del ISP y autoridad sanitaria.
- **NUEVAS INHABILIDADES** administrativas y penales.
- **NUEVOS DELITOS Y SANCIONES** para: venta y distribución ilícita; falsificación; robo de medicamentos; prescripción abusiva destinada al mercado informal.









Fuentes fotografías:
https://www.diariousach.cl/farmaceuticos-piden-que-venta-de-remedios-en-ferias-se-considere-como
https://noticias.udec.cl/medicamentos-en-la-via-publica-expertas-udec-alertan-sobre-graves-riesgos-para-la-salud/
https://www.observador.cl/region-de-valparaiso-pdi-impulsa-campana-por-venta-ilegal-de-medicamentos/

Antecedentes

PDL modifica armonizadamente cuatro cuerpos normativos fundamentales

Código Sanitario

- Refuerza el régimen de autorizaciones y condiciones de funcionamiento para establecimientos de expendio y distribución
- Fortalece las facultades de fiscalización

Código Penal

- Establece nuevos delitos y penas para la venta ilegal, falsificación, distribución ilícita, robo de medicamentos y la prescripción abusiva.

DFL N° 1 de 1989

- Determina las autorizaciones sanitarias expresas y actualiza establecimientos

DFL N° 1 de 2005

- Introduce modificaciones en la legislación orgánica del sector salud para asegurar la coherencia administrativa y sancionatoria.

Matriz de Indicaciones sanitarias:

MATERIA / ART.	ANTECEDENTES	PROPUESTA EJECUTIVO
Criterio para Venta Irregular (Art. 128 bis)	• Cantidades que excedan aquellas regularmente destinadas a un tratamiento médico o que se indican en registro sanitario.	**Mejora** Establecer venta conforme a receta. • En productos de venta directa (sin receta), fija cantidades compatibles con el uso personal/familiar. • Un reglamento establecerá límites y situaciones.
Sanciones e Inhabilidades Administrativas (Art. 129 F)	• Sanciona venta a establecimientos no autorizados y distribución por parte de establecimientos de expendio. • Cancelación de autorización sanitaria e inhabilidades por infracción sanitaria alcanzan a dueños y Directores Técnicos (3 años) • Inhabilidades por sanción penal a dueños y DT	**Perfecciona** • Extender inhabilidad administrativa de DT a demás personal técnico a cargo de los referidos establecimientos al momento de cometerse la infracción, cuando se establezca su responsabilidad en los hechos que den lugar a la sanción. • Incorporar a inhabilidades administrativas a condenados por delitos que requieran Autorización Sanitaria posterior como propietario, director, administrador, representante, accionista o socio de la entidad correspondiente (evita ocultamiento tras personas jurídicas).
Perfeccionamiento de atribuciones ISP (Art 129 G)	Atribuciones para requerir información para el cumplimiento de sus funciones y dar a ésta carácter de confidencial	**Adiciona** - Suma posibilidad de requerir información al Servicio Nacional de Aduanas y a despachadores(agentes) para el control de importaciones y exportaciones. - En casos que se verifiquen conductas infraccionales de competencia de otros organismos, deberá realizar la respectiva denuncia.

Matriz de Indicaciones sanitarias:

MATERIA / ART.	ANTECEDENTES	PROPUESTA Y CRITERIO EJECUTIVO
Autorización sanitaria expresa Instalación, funcionamiento de establecimientos farmacéuticos (DFL N° 1/89)	Incorpora a todos los establecimientos de la cadena logística de medicamentos	**Suma** el "cierre" de establecimientos, para controlar destino de productos al momento del cierre del establecimiento).
Funciones ISP (DFL N° 1/2005)	Atribuciones para requerir información para el debido ejercicio de sus funciones.	**Permite** tributación electrónica (mejora análisis).
	Dictar instrucciones de orden general y sancionar incumplimiento de requerimientos de información conforme Libro X.	**Elimina** - Innecesario. - Mantiene orgánica del sector salud y protege la prescindencia del organismo fiscalizador.

Matriz de Indicaciones penales:

MATERIA / ART.	ANTECEDENTES	PROPUESTA Y CRITERIO EJECUTIVO
Inhabilidad Penal (Art. 21 y 39 quinquies Código Penal)	--	**Incorpora** - inhabilitación especial temporal con un rango de 3 a 10 años para obtención o mantener autorizaciones sanitarias para cualquier tipo de establecimiento farmacéutico. - Comunicación de sentencia a ISP.
Coordinación demás artículos CP	-- Prescripción excesiva destinada a comercio en lugares o modalidades no autorizadas	**Actualiza** - Actualiza penas y multas (Art 313 -elaboración sin autorización o trafico de sustancias o productos nocivos-) - Sanciona prescripción excesiva y eleva la pena en caso que esta se derive a comercio en lugares o modalidades no autorizadas.,
Venta ilegal	313 d.- Delito asociado a venta en lugares no autorizados 313 e.- Producción y venta de falsificados 313 f.- Distribución en establecimientos de expendio	**Reorganiza** delitos y amplifica alcance pero simplifica tipificación: 313 d.- Delito asociado a producción o venta de falsificados, adulterados, alterados o contaminados (de modo que puedan afectar la salud). 313 e.- Delito comercialización sin autorización debida (alcanza a productos diferentes de estupefacientes y psicotrópicos) 313 f.- Mejora texto y aborda la venta excesiva posiblemente destinada venta en canales informales. Otras coordinaciones.
Robos	448 nonies.- Robo o hurto	**Elimina**

Matriz de Indicaciones penales:

MATERIA / ART.	ANTECEDENTES	PROPUESTA Y CRITERIO EJECUTIVO
Ley 20,000	--	**Coordinación** con disposiciones de inhabilitación administrativa y penal para los sancionados
Ley 21.595 Ley de delitos económicos	--	**Clasifica** como delitos económicos de segunda categoría.



TRABAJANDO
PARA USTED